

Hacienda; la otra para que los caudales de la
dicha Hacienda no se conviertan en cubrir las
obligaciones del mismo; la otra para que
los negocios de Regimen se actuen en el Juz-
gado de los Intendentes; y la otra para que se
presenten a la Intendencia las cuentas de los an-
tos para el sostenimiento de los Voluntarios Reales
en la dora Epoca que se expresan y a esta ultima
se acordó como se contiene a V. Sr. Intendente
no haver habido arbitrio alguno en la primera epoca
que se cita y que por consiguiente no hay que
contar alguna que renata

Y igualmente se acordó el cumplimiento de otra ci-
cular de la propia J. de la misma V. Sr. Intend. para
que se observen las formalidades de la Subasta
de Rango Arrendable.

Atendiendo a lo que se refiere en la circular del referido
V. Sr. Intendente V. Sr. Intendente del actual para que
cada quince dias se remita notitia circumstan-
ciada del Estado de las cobranzas de las contribuciones
P. y se acordó se verificase por lo repetitivo al
año proximo y actual que son los que tienen de
cobrar.

Se vio la Superior Orden del V. Sr. Director
General de los Neg. y arbitrios del Reyno que
copia en su circular diez del actual el V. Sr. Inten-
dente de Prata P. de esta Provincia en que se le
encarga (vide) de que con los fondos comunes de los
Pueblos no se cubran las contribuciones y que se
indague si aya habido algunos aprovechamientos en
este Pueblo repetidos a propios que no se hayan
cargado en las cuentas de V. Sr. Director y V. Sr.
Intend. enterado y no teniendo noticia de que en
este Pueblo haya habido aprovechamientos alguno